

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA**

**FECHA DE INICIO:
26 DE ABRIL DE 2016**

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE 20001 23 39 002 2015-00114-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	EDUARDO SANTOS ORTEGA VERGARA	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADAS EN ARMAS, Y ANGÉLICA PATRICIA AGAMEZ SOLANO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 23 DE DICHA ENTIDAD (POR TENER INTERÉS DIRECTO EN LAS RESULTAS DEL PROCESO).	10/MAYO/2016

CONSTANCIA: Hoy, **26 DE ABRIL DE 2016**, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado a la parte demandante para REFORMAR la demanda, correrá por el término de DIEZ (10) días, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA